



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

Canal 10: una broma pesada (del Gobierno)

JUSTINO SINOVA*

A primeros de noviembre de 1987 se conoció el proyecto de una emisora privada de televisión, que se había propuesto emitir en unos meses por satélite a todo el ámbito nacional. Pero la noticia, lejos de ser un motivo para el aplauso en un país agobiado por la tenaz acción propagandística del monopolio, fue recibida como una burla, sin duda como una broma pesada. ¿Era eso razonable? ¿No era una contradicción en una sociedad que lleva años reclamando libertad en el medio televisivo, verdadera cuestión pendiente de la democracia? ¿No abría esa emisora la puerta hacia la libertad de antena, tan vigilada por el Gobierno?

Aparentemente, había una paradoja. Pero en el fondo *la sorpresa y la irritación estaban justificadas*. El Gobierno socialista había consumido sus mejores esfuerzos en defender el monopolio de la televisión y su proyecto sobre televisión privada, que justifica su vocación restrictiva en las limitaciones tecnológicas para emitir. Como no puede haber más que tres canales de ámbito nacional, decía el Gobierno, la ley sólo puede regular la concesión de tres licencias. Pónganse de acuerdo todos los que deseen emitir por televisión, asociense, acaten la ley y no discutan.

De nada valieron las demandas para que el Gobierno incluyera en su ley las emisoras locales y regionales —que verdaderamente extenderían el poder de comunicar, permitiendo un mayor acceso al medio— y para que se contemplara también el uso del satélite —medio más asequible y que, sobre todo, acaba con el problema de la escasez—. El Gobierno fue inflexible y mantuvo además en su proyecto fuertes condiciones para la vida diaria de las futuras cadenas de televisión privada: tiempos de programación, porcentajes de producción, etc.

Pero el Gobierno fue inflexible hasta que nació Canal 10. Para sorpresa de todos, la Oficina del Portavoz de la Moncloa anunció que el proyecto era legal... por la sencilla razón de que se proponía emitir desde el extranjero. Y así se produjo el absurdo de que un Gobierno que mantiene en el Parlamento un proyecto de ley de televisión privada califica como legal la primera emisora de televisión privada que nace ¡al margen de la ley! Había motivos suficientes para la sospecha. A la pequeña emisora que un aficionado español monta en un pueblo o suburbio se le manda la Guardia Civil, pero al gran proyecto de otros españoles que emite desde el extranjero se le saluda cordialmente.

**SORPRESA Y
SOSPECHA**

* Valladolid, 1945. Periodista. Profesor de Universidad. Director adjunto de Diario 16.

Pronto se conocieron algunas razones del esperpento. Detrás de Canal 10 se hallaban algunos de los hombres que habían conducido el monopolio RTVE hasta el 20 de octubre de 1986, para mayor gloria del Gobierno y bajo su estrecha vigilancia: José María Calviño, director general del Ente durante cuatro años; Enrique Vázquez, director de los Servicios Informativos; Pedro Recuenco, director de la Gerencia de Publicidad; y Bartolomé del Castillo, director de Producción Ajena. Y esta primera emisora privada para la que no rige la ley podía comercializar su producto y anunciarse en la televisión oficial sin ningún problema. Era difícil desmentir que el proyecto fuera visto con buenos ojos por el Gobierno. Y se informó incluso que el verdadero promotor en la sombra podía ser el vicepresidente Alfonso Guerra.

La situación ocasionada por Canal 10 es un verdadero disparate, que demuestra, en primer lugar, la falta de escrúpulos con que se actúa, en algunas cuestiones, desde las áreas del Gobierno. Con este caso se ha vuelto a poner en práctica el lema del «todo vale», que aplican algunos gobernantes cuando está en juego algún interés personal, o del partido o del Gobierno. Y da igual que la opinión pública se irrite. La respuesta es siempre la misma: se niega todo, se mira para otro lado y aquí no ha pasado nada. Calviño puede trabajar durante cuatro años celosamente contra la televisión privada, bajo el eslogan declarado de que «la televisión privada es la zorra en el gallinero», que nada impedirá que sea el inspirador de la primera emisora de televisión privada... con el amparo que el Gobierno niega a todos los demás.

Así las cosas, es materia secundaria la legalidad del Canal 10. Un grupo de juristas madrileños ha realizado un informe, por encargo de la Generalitat de Cataluña, en el que dictamina tajantemente la ilegalidad de la emisora. Otros informes, no tan solemnes, juzgan que es plenamente legal. Yo pienso que cualquiera puede usar el medio televisión una vez que ha desaparecido el problema de la limitación tecnológica que sirvió al Tribunal Constitucional para dictar su discutible sentencia de 31 de marzo de 1982, en la que hacía depender la televisión privada de una «decisión política».

Pero lo importante, insisto, no es eso. Lo importante es que el propio Gobierno sea capaz de mostrar tan escaso respeto por la legalidad, sobre todo por la que se ha estado arrojando a la cara de los que han defendido la existencia de una norma superior, la Constitución, para razonar el derecho a la libertad de expresión. El caso puede pasar a los anales de los disparates políticos, muchos de los cuales son, como se sabe, simples sinónimos de corrupción.

Todos los que hasta ahora han pedido libertad de emisión por televisión han recibido la respuesta gubernamental de la existencia de una ley, el Estatuto de la Radio y la Televisión, que atribuye la gestión del medio al Estado. Según el Gobierno, nadie puede realizar emisiones televisivas si no es mediante concesión administrativa. Para eso se envió al Parlamento el proyecto de la llamada ley sobre la televisión privada. Existe además una ley «reguladora del tercer canal de televisión», de 26 de diciembre de 1983, que reser-

DISPARATE Y CORRUPCIÓN

CONTROL Y PRINCIPIOS

va «en exclusiva a RTVE para todo el territorio español los sistemas de emisión y transmisión mediante cable, satélite o cualquier otro procedimiento de difusión destinado mediata o inmediatamente al público» (disposición adicional primera). Esta norma, juzgada anticonstitucional por cuanto consagra un monopolio, pero por cuya vigencia ha luchado el Gobierno, ha sido olvidada de pronto por el Gobierno ante la realidad del Canal 10.

Verdaderamente todos los que hemos venido defendiendo la libertad de televisión, recibiendo, a cambio, el desprecio de los cancheros del Gobierno, deberíamos alegrarnos por el nacimiento de Canal 10. Y esa es en el fondo mi actitud. Canal 10 va a servir —está sirviendo ya— para poner en evidencia el sonrojante ánimo controlador del Gobierno y para animar a otros a romper la ficción que justifica la asfixia gubernamental de la libertad de expresión. Pero hay un aspecto que no se puede pasar por alto y es la ofensiva ausencia de escrúpulos de algunas personas de dentro y de fuera del montaje. De dentro, los que hasta ayer estuvieron persiguiendo a quienes trabajaban con el argumento y la razón en favor de la televisión privada. De fuera, los que de pronto se han olvidado de todos sus sublimes principios ante un inmediato negocio con réditos sabrosos para su programa político.

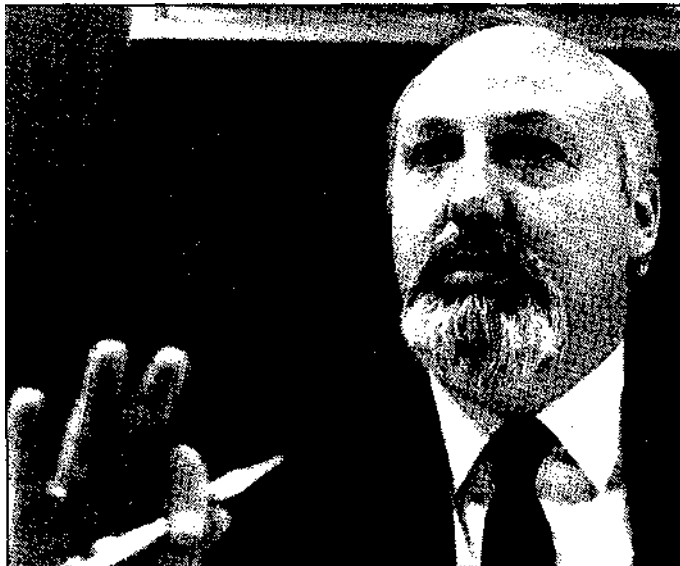
La historia de Canal 10 es ciertamente poco edificante, aunque, una vez pasado el bochorno del espectáculo, ojalá tenga boyante vida la emisora y produzca dos efectos inmediatos: el primero, que sea imitada pronto por otros proyectos para que sea verdad de una vez el pluralismo en televisión; el segundo, que el Gobierno derogue la restrictiva legislación y retire el inadmisibles proyecto de ley del Parlamento. Por supuesto, a estas alturas es ingenuo esperar un rasgo de racionalidad del Gobierno. Pero también sería ingenuo el Gobierno si pensara que alguien va a cumplir voluntariamente la legislación que ni él mismo respeta.

CAPITAL EXTRANJERO

Prescindiendo de estos aspectos políticos, Canal 10 es una sociedad constituida con fuertes aportaciones de capital extranjero. Con un capital social de 1.000 millones de pesetas totalmente desembolsado, está integrada por los siguientes socios: Oris Film, propiedad del italiano nacionalizado con residencia en Andorra, Enrique Talarewitz (43 %); Caixa Andorrana de Seguretat Social (15 %); Caja de Ahorros Municipal de Vitoria (12 %); Noara, sociedad española constituida por empresarios vascos (10 %); Canal Plus, empresa francesa de televisión (10 %); Compañía de Televisión de Luxemburgo (5 %) y H. Capital, propiedad del argentino Jacques Hachuel Moreno (5 %).

Canal 10 apuesta por una fórmula nueva de relación con el telespectador de imprevisible resultado. Es una televisión de pago (por el momento 15.000 pesetas por conexión, más 3.000 pesetas mensuales por el servicio y 2.000 anuales de mantenimiento) y, según las primeras informaciones, está encontrando serias dificultades para introducirse en el mercado. Necesita contar con un *mínimo de 225.000 abonados*, cuando en el país existe todavía una débil implantación de antenas parabólicas para recibir emisiones de los satélites de comunicación. La presencia del discutido Calviño

entre sus promotores actúa, según algunos informes, de freno para la captación de suscriptores. Según otros testimonios, la labor de Calviño es facilitar las relaciones de la empresa con el poder político para optar, finalmente, en su día, a uno de los tres canales nacionales que prevé el proyecto de televisión privada. No estaría mal la guasa: permitir un regate a la legalidad vigente para aprovecharse con ventaja de la legalidad futura. ¿Será alguna vez verdad tal culminación de la broma pesada gastada por el Gobierno? Del modo que están sucediendo las cosas, no hay que perder la esperanza de presenciar tan excéntrico espectáculo.



José María Calviño